

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 054-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, FEBRERO 10 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum Nº 033-2021-AL/RRZS-MPB, del Titular de la Entidad, Informe Nº 008-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, e Informe Nº 0302-2021-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, e Informe Nº 111-2021-VMCA/SG-MPB, de la Gerencia de Secretaria General, relacionados a la ENCARGATURA de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2º de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2º.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 0167-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 29 de Abril del 2020, se **ENCARGA INTERINAMENTE** adicional a sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, a partir del 01 de Mayo del 2020.

Que, mediante **Informe N° 0302-2021-SGRH-MPB**, de fecha 08 de Febrero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento del **Memorándum N° 111-2021-VMCA/SG-MPB**, señala que habiendo revisado el Currículum Vitae documentado de la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, acredita cumplir con los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante **Informe N° 008-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.



Que, mediante el **Memorándum N° 033-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 09 de Febrero del 2021, el Titular del Pliego, ha dispuesto la **ENCARGATURA** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, a partir del 10 de Febrero del 2021, y dar las gracias al **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, por haber cumplido con las funciones encomendadas en dicha Subgerencia.



Que, asimismo, el **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.



Que, por último la **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **"DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"** aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de sus cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la **ENCARGATURA INTERINA** como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO** – Gerente De Desarrollo Humano, delegado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0167-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de Abril del 2020.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO** – Gerente de Desarrollo Humano, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, a partir del 10 de Febrero del 2021, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

